



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Extracto de Acuerdo de Pleno nº 39/23 de 24 de febrero de 2023 de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Valladolid que organicen actuaciones de sensibilización, visibilización y conmemoración de jornadas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, año 2023.

BDNS: 679719

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679719>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes de acuerdo con el último padrón municipal de habitantes publicado en el BOE a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y las Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid, para financiar la organización de actividades de sensibilización, visibilización y celebración de jornadas conmemorativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de reivindicación de las mujeres en sus distintas facetas, así como de rechazo de la violencia de género en sus municipios.

A tal efecto, se considerarán, entre otras, las actuaciones conmemorativas relativas a los siguientes días:

6 de febrero: Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina.

11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

4 de marzo: Día Internacional contra el Virus del Papiloma Humano.

8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

15 de octubre: Día Internacional de las Mujeres Rurales.

19 de octubre: Día Internacional contra el cáncer de mama.

25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/49

Lunes, 13 de marzo de 2023

Pág 27

Las actuaciones podrán consistir en ciclos de conferencias, charlas, exposiciones, talleres, campañas de visibilización, actividades culturales, lúdicas o deportivas, semanas culturales o temáticas organizadas por el municipio, formación en materia de igualdad de oportunidades dirigida a responsables políticos municipales y/o personal técnico de los Ayuntamientos, y cualquier otra actuación que cumpla el objeto de la presente convocatoria.

Las actuaciones deberán estar contenidas en un proyecto global, en el que, al menos una de las actuaciones previstas, tenga como finalidad específica la sensibilización y/o prevención en materia de violencia de género. El proyecto deberá estar suscrito por personal técnico en el que se identifiquen los objetivos, colectivos destinatarios, calendarios y desarrollo, así como el impacto previsto con las actuaciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de cuarenta y un mil euros (41.000 euros) distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias del año 2023:

Partida presupuestaria 503.23105.46200, la cantidad de 40.000 euros para Ayuntamientos.

Partida presupuestaria 503.23105.46800, la cantidad de 1.000 euros para Entidades locales Menores.

Las subvenciones que se concedan no podrán exceder del importe solicitado por la Entidad Local solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

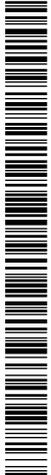
-Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2023.

-Compatibilidad: lo establecido en la Base sexta.

-Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

-Documentación: la prevista en la Base novena.

-Criterios de valoración: los previstos en la Base decimosegunda de la convocatoria.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/49

Lunes, 13 de marzo de 2023

Pág 28

-Forma de pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar".

-Forma de justificación: Las Entidades Locales beneficiarias deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA, según modelo que se acompaña como Anexo II.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 26 de febrero de 2024.

En Valladolid a dos de marzo de dos mil veintitrés.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: c+LYKeFmEXNPAx8pzY4M2O+5kVs=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

